

DECRETO 3757 DE 2011

(octubre 10)

D.O. 48.218, octubre 10 de 2011

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

Nota: Modificado por el Decreto 3957 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto número 3569 del 27 de septiembre de 2011, establece que el Gobierno Nacional designará delegados para realizar el seguimiento del Proceso Electoral para elegir Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales el 30 de octubre de 2011.

DECRETA:

Artículo 1°. Delegar al doctor Germán Vargas Lleras Ministro del Interior, la coordinación con los delegados del Gobierno en cada una de las entidades territoriales, que se designan en el artículo siguiente de la promoción del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional.

Artículo 2°. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 21 del Decreto 3569 del 27 de septiembre de 2011, désignanse los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

BOGOTÁ, D. C.

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

Director Nacional de Planeación

AMAZONAS

JUAN CARLOS CAIZA ROSERO

Director del IPSE

ANTIOQUIA

BEATRIZ ELENA URIBE BOTERO

Ministra de Vivienda Ciudad y Territorio

ARAUCA

SERGIO JARAMILLO CARO

Alto Consejero de Seguridad Nacional

ATLÁNTICO

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Ministro de Transporte

BOLÍVAR

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Viceministro de Promoción de la Justicia

Ministerio de Justicia y del Derecho

BOYACÁ

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

Ministro de Hacienda y Crédito Público

CALDAS

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA

Viceministro de Minas y Energía

Ministerio de Minas y Energía

CAQUETÁ

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

Director de Acción Social

CASANARE

JAVIER PARGA COCA

Viceministro de Relaciones Laborales

Ministerio de la Protección Social

CAUCA

FRANK PEARL GONZÁLEZ

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CESAR

SAMUEL AZOUT PAPÚ

Alto Consejero para la Prosperidad Social

CÓRDOBA

CATALINA CRANE ARANGO

Alta Consejera para la Gestión Pública y Privada

CHOCÓ

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

CUNDINAMARCA

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Viceministro de Relaciones Políticas

Ministerio del Interior

GUAVIARE

GERMÁN CHICA

Alto Consejero para Asuntos Políticos

GUAINÍA

FELIPE TARGA RODRÍGUEZ

Viceministro de Transporte

Ministerio del Transporte

HUILA

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

Alta Consejera para el Buen Gobierno y la

Eficiencia Administrativa

LA GUAJIRA

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores

MAGDALENA

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Ministro de Minas y Energía

META

MIGUEL PEÑALOZA BARRIENTOS

Alto Consejero para la Regiones y la

Participación Ciudadana

NARIÑO

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Ministra de Educación

NORTE DE SANTANDER

CRISTINA PLAZAS MICHELSEN

Alta Consejera para la Equidad de la Mujer

PUTUMAYO

YANETH GIHA TOVAR

Viceministra para la Estrategia y la Planeación

Ministerio de Defensa Nacional

QUINDÍO

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro

RISARALDA

SERGIO DÍAZ- GRANADOS GUIDA

Ministro de Comercio Industria y Turismo

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA SANTA CATALINA

SANDRA BESSUDO LION

Alta Consejera para la Gestión Ambiental y la Biodiversidad

SANTANDER

ALEJANDRO ÉDER

Alto Consejero para la Reintegración

SUCRE

MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

Ministro de la Protección Social

TOLIMA

DIEGO MOLANO VEGA

Ministro de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

VALLE

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR

Ministro de Agricultura

VAUPÉS

ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ

Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

VICHADA

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

Directora Departamento Administrativo de la

Función Pública

Artículo 3°. Los delegados designados deberán rendir informe de las gestiones realizadas, así mismo los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios se harán con cargo al presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 4°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Germán Vargas Lleras.